

ANUNCIO

Vista el acta de fecha 25 de marzo de 2022, del Tribunal calificador del proceso selectivo para constituir una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, sobre resolución de alegaciones fase de concurso y resultado final del proceso selectivo, en la que consta:

“Por el Tribunal se procede a contestar las alegaciones presentadas a la fase de concurso que son como siguen:

1.- Registro de Entrada 2022-E-RE-2483, de fecha 13/03/2022, presentado por Dña. Francisca Torregrosa López, solicita revisión de la puntuación otorgada en formación académica, ya que no se le puntuó titulación equivalente a grado universitario, únicamente Bachiller, solicita se le sume la titulación de grado, así como revisar el total de servicios prestados en empresa privada.

El Tribunal a la vista del escrito presentado por la Sra. Torregrosa López, y comprobada la documentación presentada, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada y en consecuencia corregir la puntuación dada en el concepto de formación académica, otorgándole 0,335 puntos por la titulación de grado, restando la correspondiente al título de Bachiller; en lo que respecta a los servicios prestados en empresa privada otorgarle un total de 1,90 puntos, siendo la puntuación final del concurso de 2,655 puntos.

2.- Registro de Entrada 2022-E-RE-2485, de fecha 13/03/2022, presentado por D. Raúl Sánchez Palazón, solicita revisión de la puntuación otorgada en formación académica, alegando haber aportado Titulación de Grado + Máster, por lo que le corresponderían 0,400 puntos en vez de los 0,335 otorgados por este concepto.

El Tribunal a la vista del escrito presentado por el Sr. Sánchez Palazón, y comprobada la documentación presentada, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada y en consecuencia corregir la puntuación dada en el concepto de formación académica, otorgándole 0,400 puntos, siendo la puntuación final del concurso de 1,480 puntos.

3.- Registro de Entrada 2022-E-RE-2529, de fecha 14/03/2022, presentado por Dña. Clara María Molina López, solicita la revisión de la puntuación obtenida en el apartado de Cursos de formación, ya que no se le han valorado varios cursos de formación.

El Tribunal a la vista del escrito presentado por la Sra. Molina López, pone de manifiesto que las bases de la convocatoria establecen que se valorarán cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las funciones y materias propias del puesto a desarrollar, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados o impartidos por el interesado y **que hayan sido convocados u homologados por centros oficiales, cualquier Administración Pública y Centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas**, valorándose únicamente los cursos donde consta la homologación, en consecuencia acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada por los motivos expuestos.

4.- Registros de entrada 2022-E-RE-2537 y 2545, de fechas 14 y 15 de marzo de 2022, presentados por Dña. María Dolores Martínez López, solicita la revisión de los servicios prestados en la Administración Pública, considera que le corresponden más puntos de los otorgados por este concepto.

El Tribunal a la vista del escrito presentado por la Sra. Martínez López, y comprobada la documentación presentada, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada y en consecuencia corregir la puntuación dada en el concepto de servicios prestados en idénticas funciones en la Administración Pública, reconociéndole un total de 10 años completos, otorgándole 1'50 puntos por este concepto, siendo la puntuación final del concurso de 5,660 puntos.

5.- Registro de Entrada 2022-E-RE-2538, de fecha 14/03/2022, presentado por Dña. Josefa María Sánchez López, solicita la revisión de la puntuación obtenida en el apartado de Cursos de formación, ya que no se le ha valorado un curso que considera tiene relación con las funciones propias del puesto.

El Tribunal a la vista del escrito presentado por la Sra. Sánchez López, y comprobada la documentación presentada, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada y en consecuencia corregir la puntuación dada en el concepto de cursos de formación, otorgándole 2,205 puntos por este concepto, siendo la puntuación final del concurso de 3,290 puntos.

6.- Registro de Entrada 2022-E-RE-2567, de fecha 15/03/2022, presentado por Dña. Leticia Martí Valderrama, solicita la revisión de la puntuación obtenida en el apartado de Conocimientos de valenciano, ya que no se le ha valorado el nivel B2 que aportó.

El Tribunal a la vista del escrito presentado por la Sra. Martí Valderrama, y comprobada la documentación presentada, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada y en consecuencia otorgarle 0,260 puntos por este concepto, siendo la puntuación final del concurso de 3,409 puntos.

7.- Registro de Entrada 2022-E-RE-2780, de fecha 21/03/2022, presentado por Dña. Sara Irene Sánchez Vera, solicita se tenga en cuenta la experiencia en Administración Pública en Puesto de Técnico de Publicidad y Relaciones Públicas (Grupo cotización 1).

El Tribunal a la vista del escrito presentado por la Sra. Sánchez Vera, pone de manifiesto que las bases de la convocatoria establecen que se valorará la experiencia profesional en Administraciones Públicas, en puestos cuyas tareas o cometidos sean de naturaleza igual a la que se opta, no considerando que las desarrolladas por la aspirante como Técnico de Publicidad y Relaciones Públicas cumplan esta condición y en consecuencia acuerda, por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada.

8.- Registro de Entrada 2022-E-RE-2865, de fecha 23/03/2022, presentado por Dña. María del Carmen Guillen Torres, por el que solicita conocer que cursos de los presentados han sido puntuados. Igualmente que sean tenidos en cuenta los servicios prestados en el ámbito privado con funciones administrativas para los que aporta varios documentos, así como en el ámbito público.

El Tribunal a la vista del escrito presentado por la Sra. Guillen Torres, pone de manifiesto lo siguientes:

- En lo que respecta a los cursos de formación, las bases de la convocatoria establecen que se valorarán cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las funciones y materias propias del puesto a desarrollar, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados o impartidos por el interesado y **que hayan sido convocados u homologados por centros oficiales, cualquier Administración Pública y Centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas**, en consecuencia únicamente han sido valoradas los que cumplieran con estas premisas.

- En lo que se refiere a los servicios prestados en el ámbito privado, las bases de la convocatoria establecen que los méritos profesionales prestados en empresas privadas **quedarán acreditados mediante los contratos de trabajo junto con la última nómina, en su caso, para justificar el tiempo de servicios prestados e informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social**, indicando a continuación que, **la no presentación de alguno de los citados documentos conllevará la no valoración de los méritos de este apartado**. El plazo para presentar los méritos fue de 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en sede electrónica que tuvo lugar el pasado 23 de febrero y hasta el 2 de marzo ambos inclusive, y durante ese periodo en la documentación aportada por Usted no figuran ningún documento que acredite los servicios en ámbito privado, más que el informe de vida laboral, en consecuencia no han sido valorados los servicios prestados en el ámbito

privado.

- En lo que respecta a los servicios prestados en el ámbito público se constata que efectivamente no han sido tenido en cuenta 3 años completos en el Ayuntamiento de Elche como Administrativo, correspondiéndole sumarle por este apartado 0'90 puntos.

En base a lo antedicho, el Tribunal por unanimidad acuerda **ESTIMAR** parcialmente la alegación presentada por la Sra. Guillen Torres, en lo que se refiere a los servicios prestados en ámbito público, y **DESESTIMAR** las alegaciones referidas a los cursos de formación y servicios prestados en el ámbito privado, siendo el total de su puntuación por el Concurso de 2,023.

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, se procede a realizar la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, propuesta de Constitución de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, con el siguiente orden de prelación:

BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIVO FASE CONCURSO				
Nº	ASPIRANTE	FASE OPOSICION	FASE CONCURSO	TOTAL
1.	BERENGUER PÉREZ RAMÓN	17,81	6,000	23,810
2.	MARTINEZ LOPEZ M DOLORES	16,87	5,660	22,530
3.	SORIANO FERRI LAURA	17,83	4,450	22,280
4.	GARRI GARRI MARINA	16,18	6,000	22,180
5.	RUIZ SANCHEZ CARMEN	16,09	5,935	22,025
6.	BOIX MIRA MARIA JOSE	14,66	6,000	20,660
7.	GARCIA PAREDES M DE LA PAZ	15,95	4,335	20,285
8.	MARTI VALDERRAMA LETICIA	16,76	3,409	20,169
9.	SANCHEZ LOPEZ JOSEFA MARIA	16,82	3,290	20,110
10.	VIDAL GARCIA ENRIQUE	15,63	4,185	19,815
11.	PEREZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	14,86	4,810	19,670
12.	LUCAS MORENO ANTONIO	15,44	4,098	19,538
13.	SANCHIS CRESPO M TERESA	15,99	3,489	19,479
14.	TORREGROSA LOPEZ FRANCISCA	16,80	2,655	19,455
15.	IRLES DURA ALMUDENA	15,42	3,305	18,725
16.	GARCIA PARDO M DEL CARMEN	16,30	1,903	18,203
17.	MACIA ANTON MARIA ASUNCION	16,97	1,120	18,090
18.	SANCHEZ VERA SARA IRENE	17,00	0,950	17,950
19.	PAMIES ÑIGUEZ MANUEL JAVIER	13,63	4,222	17,852
20.	AYELO NAVARRO PATRICA	16,76	0,799	17,559
21.	ONTENIENTE PEREZ DAMIAN	17,40		17,400
22.	POZO FERNANDEZ M ROSA DEL	14,98	2,359	17,339
23.	GAZQUEZ MUÑOZ ANGELES	16,83	0,410	17,240
24.	SANCHEZ PALAZON RAUL	15,73	1,480	17,210
25.	PEREA RABASCO M DOLORES	14,29	2,860	17,150

26.	BONMATI SEMPERE BELEN	15,43	1,632	17,062
27.	ALBEROLA GARCIA, M ^a DEL MAR	16,03	0,940	16,970
28.	MOLINA MARTINEZ ELENA	14,49	2,410	16,900
29.	DIAZ RUBIO ALEXANDRA	15,48	1,415	16,895
30.	AGUILAR LOZAR MONSERRAT	14,01	2,875	16,885
31.	GIMENEZ SANCHIS RICARDO M	16,11	0,710	16,820
32.	PINTER DIAZ CRISTINA	15,31	1,405	16,715
33.	GUILLEN TORRES M CARMEN	14,68	2,023	16,703
34.	GARCIA MOLINA MARIA ELENA	14,29	2,410	16,700
35.	AGUER BAEZA, SONIA LORENA	16,59		16,590
36.	MARTINEZ PASCUAL REYES	15,63	0,700	16,330
37.	MARCO LORENZO CAROLINA	14,87	1,262	16,132
38.	LOPEZ GIL MARIA DOLORES	15,80	0,300	16,100
39.	LOPEZ RUIZ VERONICA	15,74	0,335	16,075
40.	GARCIA GARCIA ROBERTO	13,49	2,480	15,970
41.	LOPEZ LEON JONATAN	15,89		15,890
42.	MOLINA LOPEZ CLARA MARIA	14,90	0,390	15,290
43.	TORREGROSA BEVIA MAR	15,11		15,110
44.	ZARAGOZA SOLER LETICIA	14,72	0,335	15,055
45.	GONZALEZ JOVER M CARMEN	14,23	0,670	14,900
46.	GARCIA GIMENEZ LAURA	12,57	2,060	14,630
47.	MATAS CID ESTER	12,09	2,430	14,520
48.	BLASCO GILABERT VERONICA	12,64	1,395	14,035
49.	ALDEGUER ALDEGUER ROSARIO	13,11	0,185	13,295
50.	MUÑIZ RUBIO VANESA	11,78	1,210	12,990
51.	RODRIGUEZ REDONDO YOLANDA	12,60	0,335	12,935

Siendo las 11:30 horas se da por finalizada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman digitalmente los miembros del Tribunal Calificador.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

//Documento firmado electrónicamente//